

IQUIQUE, 16 de abril de 2018.-

DECRETO EXENTO N° 0669.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública; Decreto N° 34 de 27.01.2016.-

b.- El Memorando N° 64347 de la Dirección General de Planificación y Desarrollo de fecha 09.04.2018, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Contrato de Prestación de Servicios Especializados, suscrito con **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO**, en el marco del proyecto “Desarrollo de un programa para fortalecer el concomio, la comprensión y aplicación del modelo educativo institucional (MEI) en la Universidad Arturo Prat”, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

Y

UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO

En Iquique, a 04 días del mes de Julio del año 2017, entre la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Educación Superior, representada por su Rector Don **GUSTAVO ANTONIO SOTO BRINGAS**, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 6.829.992-6, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 2120, en adelante la “Universidad”, y la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO**, Rol Único Tributario Nro. 71.918.700-5, con domicilio en calle Manuel Montt #56, Temuco, y representada por Don **ALIRO BORQUEZ RAMIREZ**, en adelante el “Consultor”, exponen que se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Autorización de la contratación.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.368, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, el D.F.L. N° 1 de 1985 del Ministerio de Educación, la **Universidad**, mediante decreto exento N° 1489 de fecha 04 de julio de 2017, autorizó la contratación mediante trato directo del Consultor, en virtud de la causal establecida en la letra m) del numeral 7 del artículo 10 del Reglamento de la Ley No.19.886, denominado “**Desarrollo de un**



Programa para fortalecer el conocimiento, la comprensión y aplicación del Modelo Educativo Institucional (MEI) en la Universidad Arturo Prat”.

SEGUNDO: Objeto del Contrato.

La Universidad encomienda al consultor que le preste servicios para realizar la asistencia técnica denominada “Desarrollo de un Programa para fortalecer el conocimiento, la comprensión y aplicación del Modelo Educativo Institucional (MEI) en la Universidad Arturo Prat”.

Por su parte, la Universidad se obliga a pagar el precio señalado en la cláusula cuarta de este instrumento.

TERCERO: Alcance de los Servicios

Los alcances del servicio se detallan en el anexo n°1, denominados **Detalles del servicio** para los servicios de asistencia técnica denominada “Desarrollo de un Programa para fortalecer el conocimiento, la comprensión y aplicación del Modelo Educativo Institucional (MEI) en la Universidad Arturo Prat”.

CUARTO: Monto de los servicios.

El precio total de la consultoría es el de **\$12.200.000** (doce millones doscientos mil pesos), cantidad que se pagará contra entrega de los siguientes productos según el siguiente detalle:

Estados de Pago	\$	%
1. Programa de Capacitación, Temario de contenidos y propuesta de convocatoria.	\$4.880.000	40%
2. Encuentro de comunidad universitaria. Informe con programa de capacitación y resultados.	\$7.320.000	60%
Total	\$12.200.000	100%

Cada cuota será pagada al consultor contra factura, la que se pagará en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, previa certificación del cumplimiento satisfactorio de las labores.

Dicho gasto deberá ser imputado al Proyecto **IQUD02PRO 020405240010**, Cuenta 1220619000 de la universidad.-

QUINTO: Vigencia y duración del contrato.

El presente contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el decreto que lo apruebe. El plazo de duración estimado del contrato es hasta que los proyectos se encuentren finalizados en todas sus etapas, lo que está considerado no más allá de 4 meses.

En todo caso, se señala expresamente que dicho plazo tiene un carácter estimativo y podrá ser modificado de común acuerdo entre el consultor y la contraparte.

Asimismo, las partes declaran que el avance y cumplimiento de los plazos estará determinado tanto por las actividades del consultor como por las definiciones del o los equipos del cada uno de los proyectos al incorporar las recomendaciones y observaciones materia de este servicio.



En el caso de producirse atrasos ocasionados por razones de fuerza mayor o caso fortuito, imputables a cualquiera de las partes, éstas deberán acordar las eventuales reprogramaciones que sean necesarias para el desarrollo del servicio.

SEXTO: Contraparte técnica de la universidad.

Con el objeto de asegurar una comunicación exitosa y el logro de los objetivos declarados en esta propuesta, Universidad designará una contraparte técnica con la cual se entenderán aspectos operativos, para la aprobación de resultados y productos, lo que será comunicado al consultor dentro de los primeros cinco días hábiles de iniciado el servicio.

SEPTIMO: Solución de controversias y legislación.

El presente contrato se regirá por las leyes de la República de Chile. Cualquier desacuerdo que se presente entre las partes, procurará resolverse amistosamente, en el plazo que las mismas estimen. De no resultar posible el acuerdo y de así corresponder, el conflicto será sometido a los Tribunales Ordinarios de Justicia de Iquique.

OCTAVO: Terminación del contrato y modificación.

➤ **Término normal:**

Por la llegada del plazo establecido para su duración. La duración del Contrato será la contemplada en la cláusula quinta.

➤ **Causales de modificación y término anticipado de contrato:**

El presente instrumento podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante
3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se caucione suficientemente el incumplimiento del contrato.
4. Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
5. Por causa de interés público.
6. Por exigirlo la seguridad nacional.
7. Manifestación de voluntad de uno de los contratantes, formalizada mediante carta certificada enviada al domicilio de la otra parte, con una anticipación mínima de cinco días a la fecha de término originalmente considerada.
8. Por acto administrativo que disponga el término anticipado del contrato definitivo o su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el Sistema de Información del Mercado Público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada. Además deberá notificarse al Consultor mediante carta certificada, enviada a su último domicilio registrado.



9. Se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del Consultor, las siguientes acciones, las que deberán siempre ser certificadas por la contraparte técnica de la Universidad:

- a) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el consultor.
- b) La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios o realizar cualquiera de las acciones a las que se hubiere comprometido en su propuesta, la que se considera parte integrante del presente contrato de conformidad a lo establecido en la cláusula novena.
- c) Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la Universidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

NOVENO: Confidencialidad

El consultor deberá guardar absoluta confidencialidad y el debido resguardo de la información o antecedentes que la Universidad le proporcione para el desarrollo de las actividades derivadas o vinculadas con la ejecución del presente contrato.

DÉCIMO: Declaración del consultor

En este acto, el consultor declara que no tiene la calidad de funcionario directivo de la Universidad Arturo Prat y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Asimismo, declara que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

DÉCIMO PRIMERO: Ejemplares

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del consultor y los dos restantes en poder de la Universidad.

DÉCIMO SEGUNDO: Personería

La personería de don **Gustavo Antonio Soto Bringas**, para representar a la **Universidad Arturo Prat**, consta en el Decreto Supremo N° 580, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Educación, documento que no se insertan por ser conocidos de las partes.

GUSTAVO SOTO BRINGAS

RECTOR

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

ALIRO BORQUEZ RAMIREZ

RECTOR

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO



Anexo N°1

Términos de Referencia

Contratación de Servicios de Consultoría

La presente contratación de Servicios de Asistencia Técnica denominado “Desarrollo de un Programa para fortalecer el conocimiento, la comprensión y aplicación del Modelo Educativo Institucional (MEI) en la Universidad Arturo Prat” que se enmarca en la ejecución del Convenio Marco “Instalación de Plan Plurianual 2016–2020, diseño de plan para el fortalecimiento de la formación inicial docente y plan de acción para la acreditación institucional” que está llevando a cabo el contratante Universidad Arturo Prat.

Para su conocimiento, se adjunta la siguiente información a partir de la cual agradeceríamos verificar su interés y disponibilidad para ser uno de los candidatos a la adjudicación:

I. Antecedentes generales en que se enmarca el Servicio de Consultoría. (unidad y vínculo con Convenio Marco)

El crecimiento sostenido durante los últimos años tanto de la oferta, como de la demanda en materia de educación superior, ha impuesto nuevos desafíos a las instituciones de educación superior (IES) en pos de la optimización y adecuación de sus procesos de gestión académica.

Lo anterior, ha obligado a las IES a implementar mecanismos y estrategias que permitan ajustarse, tanto a las directrices de la política pública en la materia, como por ejemplo el Marco Nacional de Cualificaciones para la Educación Superior, como así también al perfil de los jóvenes interesados en cursar programas de pregrado. De esta manera, adquieren importancia el desarrollo de múltiples estrategias relacionadas con adecuaciones curriculares, mecanismos de articulación entre diferentes niveles formativos, desarrollo de planes de acompañamiento y nivelación, entre otros aspectos, todos los anteriores en el marco del Modelo Educativo Institucional, modelo que guía del quehacer institucional en el ámbito académico.

Por tal motivo es esencial que los académicos, docentes y administrativos conozcan y comprendan los diversos modelos y enfoques pedagógicos que guían las prácticas educativas en la actualidad en el contexto local, principalmente porque los nuevos paradigmas educacionales demandan nuevos desafíos y competencias en el quehacer docente. Es decir que las nuevas tecnologías de la información y comunicación, exigen un docente eficiente, eficaz y competitivo, abierto a los nuevos paradigmas educacionales, que transforman de manera significativa los procesos de enseñanza, aprendizaje, métodos, técnicas, contenidos e instrumentos para lograr una formación integral de calidad en los estudiantes. Pero esto se logra mediante la reflexión profunda del docente.

Todo lo reflexionado acerca de la importancia que los docentes conozcan y comprendan los diversos modelos y enfoques pedagógicos que guían las prácticas educativas es relevante y significativo en un tema amplio como este, que se presta para expresar diversos puntos de vista, críticos, reflexivos, analíticos, que permite hacer una visión de la realidad y de los nuevos paradigmas educacionales que



influyen cada día el contexto educativo, pero que debido a factores internos, externos, los docentes están aislados de una realidad que exige nuevos retos y competencias para un mejor desarrollo formativo en los estudiantes del país y especialmente en nuestro contexto local.

En base a esta realidad, es que la UNAP en su constante búsqueda de la equiparidad del conocimiento y la forma de operacionalizar su modelo educativo, busca la constante actualización de los aspectos que este modelo establece, debido a la renovación del personal académico y administrativo, el cual es parte importante de la bajada al aula del mismo.

Por lo que se espera que el trabajo que se desarrolle permita de alguna manera llegar a todos los estamentos universitarios, reforzando los conceptos generales del MEI, buscando la mejor manera de implementar en el aula los temas ahí tratados.

II. Objetivos (General y/o específicos)

Objetivo General:

Fortalecer el conocimiento, la comprensión y aplicación del Modelo Educativo Institucional (MEI) mediante capacitación y/o talleres a los académicos y administrativos de la Universidad Arturo Prat (UNAP), en el marco de los procesos de armonización curricular e innovación docente.

Objetivos Específicos:

Evaluar el grado de conocimiento de los académicos respecto al MEI.

Proponer un plan de capacitación y/o talleres para los académicos y administrativos de la UNAP, respecto de la estructura, contenidos y seguimiento que debe tener un MEI.

Diseñar y preparar documento referente al MEI (manual) de apoyo a la capacitación (diseño digital para impresión).

Establecer plan de trabajo de visitas a Sedes y Centros Docentes y de Vinculación (CDV), donde se concentran el mayor número de académicos y administrativos (Iquique, Santiago y Victoria), para capacitaciones y/o talleres.

III. Metodologías (cualitativas/cuantitativas) e instrumentos a utilizar

Acorde a los objetivos declarados se propone una metodología que considere:

Elaboración de un programa de capacitación en cuanto a estructura, contenidos, indicadores y seguimiento de un MEI.

Elaboración, diseño digital e impresión de manual de lectura del MEI (5 ejemplares) para socialización.

Encuentros presenciales y virtuales, con equipo de la Dirección de Armonización Curricular e Innovación Docente (DACID) y académicos de la universidad.

Jornadas de capacitación y/o talleres con la comunidad universitaria (académicos y administrativos).

IV. Propuesta

Duración AT: 3 meses / 90 días

Inicio: Día 0 a definir.

Término: 90 días corridos desde el inicio de contrato.

Modalidad de trabajo no presencial:

Elaboración y aplicación de un programa de capacitación y/o talleres sobre MEI en base a experiencia nacional e internacional.

Diseño del manual de lectura del Modelo Educativo UNAP, el cual debe ser utilizado en las jornadas de

capacitaciones y/o talleres.

Modalidad de trabajo presencial:

Jornadas de trabajo con la Dirección de Armonización Curricular e Innovación Docente (DACID) tanto de capacitación como análisis del MEI.

Taller con Comités curriculares, directores de carrera, directores de docencia y académicos invitados en Iquique, Victoria y Santiago.

Jornadas de capacitación y/o taller incorporando las diferentes modalidades de ingreso para analizar la percepción y los conceptos generales del MEI. Teniendo presente que el equipo de gestión académica del CDV y jefes o directores de carrera, directores de docencia, académicos de comités curriculares e invitados y unidades prestadoras de servicio administrativo, son los participantes mínimos en dichas actividades.

En cada instancia participativa estará el equipo DACID en la ciudad de Iquique y, al menos, los directivos o encargados en las ciudades de Victoria y Santiago.

Productos asociados

Informe diagnóstico del grado de conocimiento del MEI por parte de los académicos y administrativos.

Programa de Capacitación y/o taller, Temario de contenidos, diseño del manual de lectura del MEI para socialización en capacitación y propuesta de convocatoria.

Capacitaciones y/o Talleres con la comunidad universitaria (directores de carrera, directores de docencia, académicos de comités curriculares e invitados y unidades prestadoras de servicio administrativo), por tipo de ingreso y en las ciudades de Iquique, Victoria y Santiago.

Informe con programa de capacitación con sus resultados.

Fecha de entrega de producto:

Informe 1: Entrega en formato digital el día 20 desde iniciado el contrato con Diagnóstico del grado de conocimiento del MEI, Programa de Capacitación, Temario de contenidos, diseño digital del manual de lectura del MEI para socialización y propuesta de convocatoria.

Fecha y % de pago: Pago del 40% del total de la consultoría contra entrega del Informe 1.

Informe 2: Entrega en formato digital el día 90 desde iniciado el contrato con Capacitaciones y/o talleres con la comunidad universitaria e informe con programa de capacitación y/o talleres y sus resultados. (revisar no queda claro el producto)

Fecha y % de pago: Pago del 60% del total de la consultoría contra entrega del Informe 2.

Nota: Las diferentes instancias de levantamiento de información con actores clave para esta asesoría, podrán ajustarse acorde a los requerimientos de desarrollo de la misma, previo acuerdo de ambas partes.

V. CONTRIBUCIÓN DE LA CONTRAPARTE AL EQUIPO CONSULTOR

Se trabajará en conjunto con DACID en modalidad presencial y virtual, con el objetivo prestar apoyo logístico y técnico en el desarrollo de la asesoría.

VI. Precisar Resultados/ Informes / Productos (cada uno debe estar asociado a fechas específicas o plazos definidos).

Productos asociados Informe 1:

Diagnóstico del grado de conocimiento del MEI

Entrega en Programa de Capacitación y/o taller, Temario de contenidos,



Diseño digital y 5 ejemplares impresos del manual de lectura del MEI para socialización y propuesta de convocatoria.

Productos asociados Informe 1

Informe de capacitaciones y/o talleres realizadas (con lista de asistentes) con la comunidad universitaria
Informe con programa de capacitación y/o talleres y sus resultados.

VII. Referencias/Fuentes Bibliográficas importantes para los Consultores.

Entrega por parte del equipo DACID

Modelo Educativo Institucional

Resumen del PEI (actualización)

Plan Estratégico DACID

VIII. Contribución del Contratante al trabajo que efectuará el Consultor.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y productos declarados, la institución facilitará los antecedentes y documentos necesarios para conocer su actual funcionamiento, alcances y procedimientos. Entre ellos:

Modelo educativo

Plan de desarrollo

Documentos de gestión interna DACID

Informe de Acreditación Institucional

Planes de Mejora Institucional

Otros.

IX. Perfil de la Institución

Tipo de Institución	Institución de Educación Superior
Acreditación por áreas	A los menos se debe contar con acreditación en 3 áreas; Gestión Institucional, Docencia de Pregrado, Investigación y Vinculación con el Medio.
Experiencia de la institución en trabajos similares	Experiencia mínima de un año en trabajo similares
Experiencia en Desarrollo e Innovación de la Docencia	Experiencias en asesorías o proyectos a fin

X. Contraparte técnica (responsable)

Con el objeto de asegurar una comunicación exitosa y el logro de los objetivos declarados en esta propuesta, DACID designará una contraparte técnica con la cual se entenderán aspectos operativos, para la aprobación de resultados y productos.



XI. ARREGLOS ADMINISTRATIVOS

El pago se realizará contra entrega de informes acorde a la siguiente distribución:

Informe	%
Informe N°1: Programa de Capacitación, manual de lectura MEI (impreso), Temario de contenidos y propuesta de convocatoria.	40%
Informe N° 2: Encuentro de la comunidad universitaria. Informe con programa de capacitación y sus resultados.	60%

Tipo de Contrato	Suma Global
Documento para solicitar pago	Factura
Datos de la Institución (para efectos de emisión de la boleta o factura)	Por el Contratante; Nombre: Universidad Arturo Prat Rut:70.777.500-9 Correo electrónico: coordinacion.institucional@unap.cl

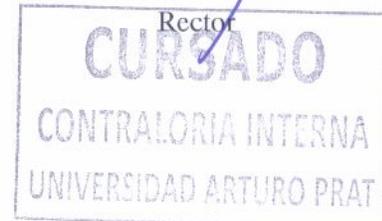
COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.


EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2018.-
GSB/ECS/rcc


GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector



18 ABR 2013



RECIBIDO UNIDAD JURÍDICA

10 ABR 2018

Fecha:

N° Registro: 184

1/1

MEMO Nro. 64347 / 2018

RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL

Fecha : 09.04.18

N° Reg.: 383

MEMORANDUM

A : **SR. EDMUNDO CORTES SAAVEDRA**
Secretario General / Secretaría General / Sede Iquique

DE : **SR. JUAN VALLEJO CERDA**
Docente Directivo Superior / Dirección General Planificación Y Desarrollo / Sede Iquique

REF : Regularización De Contrato Servicio Especializado

FECHA : Lunes, 09 de Abril de 2018

Mediante el presente y en el marco del proyecto "Plan Plurianual Universidad Arturo Prat 2016-2020" UAP1656 Código de Gestión IQUD02PRO - 020405240010

Se solicita regularizar emisión de decreto exento para Contratos de Prestación de Servicio Especializado entre la Universidad Arturo Prat y la Universidad Católica de Temuco".

Se adjuntan contratos.

Sin otro particular, saluda atte.,

JVC/pja

Cc: Rosa Caceres Castillo
Cc: Romina Jorquera Guerrero
Cc: Tania Pinto Karle
Cc: Maria Crumilla Mancilla
Cc: Carolina Ponce Galvez

Archivos Adjuntos:
contrato.docx
contrato.pdf



JUAN VALLEJO CERDA

Docente Directivo Superior / Dirección General Planificación Y Desarrollo
CDT: 2018afabc55f3cf39734fd



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

Y

UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO

En Iquique, a 04 días del mes de Julio del año 2017, entre la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Educación Superior, representada por su Rector Don **GUSTAVO ANTONIO SOTO BRINGAS**, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 6.829.992-6, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 2120, en adelante la “**Universidad**”, y la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO**, Rol Único Tributario Nro. 71.918.700-5, con domicilio en calle Manuel Montt #56, Temuco, y representada por Don **ALIRO BORQUEZ RAMIREZ**, en adelante el “**Consultor**”, exponen que se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Autorización de la contratación.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.368, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, el D.F.L. N° 1 de 1985 del Ministerio de Educación, la **Universidad**, mediante decreto exento N° 1489 de fecha 04 de julio de 2017, autorizó la contratación mediante trato directo del Consultor, en virtud de la causal establecida en la letra m) del numeral 7 del artículo 10 del Reglamento de la Ley No.19.886, denominado “**Desarrollo de un Programa para fortalecer el conocimiento, la comprensión y aplicación del Modelo Educativo Institucional (MEI) en la Universidad Arturo Prat**”.

SEGUNDO: Objeto del Contrato.

La Universidad encomienda al consultor que le preste servicios para realizar la asistencia técnica denominada “**Desarrollo de un Programa para fortalecer el conocimiento, la comprensión y aplicación del Modelo Educativo Institucional (MEI) en la Universidad Arturo Prat**”.



Por su parte, la Universidad se obliga a pagar el precio señalado en la cláusula cuarta de este instrumento.

TERCERO: Alcance de los Servicios

Los alcances del servicio se detallan en el anexo n°1, denominados **Detalles del servicio** para los servicios de asistencia técnica denominada “Desarrollo de un Programa para fortalecer el conocimiento, la comprensión y aplicación del Modelo Educativo Institucional (MEI) en la Universidad Arturo Prat”.

CUARTO: Monto de los servicios.

El precio total de la consultoría es el de **\$12.200.000** (doce millones doscientos mil pesos), cantidad que se pagará contra entrega de los siguientes productos según el siguiente detalle:

Estados de Pago	\$	%
1. Programa de Capacitación, Temario de contenidos y propuesta de convocatoria.	\$4.880.000	40%
2. Encuentro de comunidad universitaria. Informe con programa de capacitación y resultados.	\$7.320.000	60%
Total	\$12.200.000	100%

Cada cuota será pagada al consultor contra factura, la que se pagará en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, previa certificación del cumplimiento satisfactorio de las labores.

Dicho gasto deberá ser imputado al Proyecto **IQUD02PRO 020405240010**, Cuenta 1220619000 de la universidad.-

QUINTO: Vigencia y duración del contrato.

El presente contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el decreto que lo apruebe. El plazo de duración estimado del contrato es hasta que los proyectos se encuentren finalizados en todas sus etapas, lo que está considerado no más allá de 4 meses.

En todo caso, se señala expresamente que dicho plazo tiene un carácter estimativo y podrá ser modificado de común acuerdo entre el consultor y la contraparte.



Asimismo, las partes declaran que el avance y cumplimiento de los plazos estará determinado tanto por las actividades del consultor como por las definiciones del o los equipos del cada uno de los proyectos al incorporar las recomendaciones y observaciones materia de este servicio.

En el caso de producirse atrasos ocasionados por razones de fuerza mayor o caso fortuito, imputables a cualquiera de las partes, éstas deberán acordar las eventuales reprogramaciones que sean necesarias para el desarrollo del servicio.

SEXTO: Contraparte técnica de la universidad.

Con el objeto de asegurar una comunicación exitosa y el logro de los objetivos declarados en esta propuesta, Universidad designará una contraparte técnica con la cual se entenderán aspectos operativos, para la aprobación de resultados y productos, lo que será comunicado al consultor dentro de los primeros cinco días hábiles de iniciado el servicio.

SEPTIMO: Solución de controversias y legislación.

El presente contrato se regirá por las leyes de la República de Chile. Cualquier desacuerdo que se presente entre las partes, procurará resolverse amistosamente, en el plazo que las mismas estimen. De no resultar posible el acuerdo y de así corresponder, el conflicto será sometido a los Tribunales Ordinarios de Justicia de Iquique.

OCTAVO: Termino del contrato y modificación.

➤ **Término normal:**

Por la llegada del plazo establecido para su duración. La duración del Contrato será la contemplada en la cláusula quinta.



➤ **Causales de modificación y término anticipado de contrato:**

El presente instrumento podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante
3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se caucione suficientemente el incumplimiento del contrato.
4. Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
5. Por causa de interés público.
6. Por exigirlo la seguridad nacional.
7. Manifestación de voluntad de uno de los contratantes, formalizada mediante carta certificada enviada al domicilio de la otra parte, con una anticipación mínima de cinco días a la fecha de término originalmente considerada.
8. Por acto administrativo que disponga el término anticipado del contrato definitivo o su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el Sistema de Información del Mercado Público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada. Además deberá notificarse al Consultor mediante carta certificada, enviada a su último domicilio registrado.
9. Se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del Consultor, las siguientes acciones, las que deberán siempre ser certificadas por la contraparte técnica de la Universidad:
 - a) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el consultor.
 - b) La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios o realizar cualquiera de las acciones a las que se hubiere comprometido en su propuesta, la que se considera parte integrante del presente contrato de conformidad a lo establecido en la cláusula novena.
 - c) Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la Universidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.



NOVENO: Confidencialidad

El consultor deberá guardar absoluta confidencialidad y el debido resguardo de la información o antecedentes que la Universidad le proporcione para el desarrollo de las actividades derivadas o vinculadas con la ejecución del presente contrato.

DÉCIMO: Declaración del consultor

En este acto, el consultor declara que no tiene la calidad de funcionario directivo de la Universidad Arturo Prat y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Asimismo, declara que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

DÉCIMO PRIMERO: Ejemplares

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del consultor y los dos restantes en poder de la Universidad.

DÉCIMO SEGUNDO: Personería

La personería de don **Gustavo Antonio Soto Bringas**, para representar a la **Universidad Arturo Prat**, consta en el Decreto Supremo N° 580, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Educación, documento que no se insertan por ser conocidos de las partes.



GUSTAVO SOTO BRINGAS
RECTOR
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT



ALIRO BORQUEZ RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO





Anexo N°1

Términos de Referencia

Contratación de Servicios de Consultoría

La presente contratación de Servicios de Asistencia Técnica denominado “Desarrollo de un Programa para fortalecer el conocimiento, la comprensión y aplicación del Modelo Educativo Institucional (MEI) en la Universidad Arturo Prat” que se enmarca en la ejecución del Convenio Marco “Instalación de Plan Plurianual 2016–2020, diseño de plan para el fortalecimiento de la formación inicial docente y plan de acción para la acreditación institucional” que está llevando a cabo el contratante Universidad Arturo Prat.

Para su conocimiento, se adjunta la siguiente información a partir de la cual agradeceríamos verificar su interés y disponibilidad para ser uno de los candidatos a la adjudicación:

I. Antecedentes generales en que se enmarca el Servicio de Consultoría. (unidad y vínculo con Convenio Marco)

El crecimiento sostenido durante los últimos años tanto de la oferta, como de la demanda en materia de educación superior, ha impuesto nuevos desafíos a las instituciones de educación superior (IES) en pos de la optimización y adecuación de sus procesos de gestión académica.

Lo anterior, ha obligado a las IES a implementar mecanismos y estrategias que permitan ajustarse, tanto a las directrices de la política pública en la materia, como por ejemplo el Marco Nacional de Cualificaciones para la Educación Superior, como así también al perfil de los jóvenes interesados en cursar programas de pregrado. De esta manera, adquieren importancia el desarrollo de múltiples estrategias relacionadas con adecuaciones curriculares, mecanismos de articulación entre diferentes niveles formativos, desarrollo de planes de acompañamiento y nivelación, entre otros aspectos, todos los anteriores en el marco del Modelo Educativo Institucional, modelo que guía del quehacer institucional en el ámbito académico.



Por tal motivo es esencial que los académicos, docentes y administrativos conozcan y comprendan los diversos modelos y enfoques pedagógicos que guían las prácticas educativas en la actualidad en el contexto local, principalmente porque los nuevos paradigmas educacionales demandan nuevos desafíos y competencias en el quehacer docente. Es decir que las nuevas tecnologías de la información y comunicación, exigen un docente eficiente, eficaz y competitivo, abierto a los nuevos paradigmas educacionales, que transforman de manera significativa los procesos de enseñanza, aprendizaje, métodos, técnicas, contenidos e instrumentos para lograr una formación integral de calidad en los estudiantes. Pero esto se logra mediante la reflexión profunda del docente.

Todo lo reflexionado acerca de la importancia que los docentes conozcan y comprendan los diversos modelos y enfoques pedagógicos que guían las prácticas educativas es relevante y significativo en un tema amplio como este, que se presta para expresar diversos puntos de vista, críticos, reflexivos, analíticos, que permite hacer una visión de la realidad y de los nuevos paradigmas educacionales que influyen cada día el contexto educativo, pero que debido a factores internos, externos, los docentes están aislados de una realidad que exige nuevos retos y competencias para un mejor desarrollo formativo en los estudiantes del país y especialmente en nuestro contexto local.

En base a esta realidad, es que la UNAP en su constante búsqueda de la equiparidad del conocimiento y la forma de operacionalizar su modelo educativo, busca la constante actualización de los aspectos que este modelo establece, debido a la renovación del personal académico y administrativo, el cual es parte importante de la bajada al aula del mismo.

Por lo que se espera que el trabajo que se desarrolle permita de alguna manera llegar a todos los estamentos universitarios, reforzando los conceptos generales del MEI, buscando la mejor manera de implementar en el aula los temas ahí tratados.

II. Objetivos (General y/o específicos)

Objetivo General:

Fortalecer el conocimiento, la comprensión y aplicación del Modelo Educativo Institucional (MEI) mediante capacitación y/o talleres a los académicos y administrativos de la Universidad



Arturo Prat (UNAP), en el marco de los procesos de armonización curricular e innovación docente.

Objetivos Específicos:

Evaluar el grado de conocimiento de los académicos respecto al MEI.

Proponer un plan de capacitación y/o talleres para los académicos y administrativos de la UNAP, respecto de la estructura, contenidos y seguimiento que debe tener un MEI.

Diseñar y preparar documento referente al MEI (manual) de apoyo a la capacitación (diseño digital para impresión).

Establecer plan de trabajo de visitas a Sedes y Centros Docentes y de Vinculación (CDV), donde se concentran el mayor número de académicos y administrativos (Iquique, Santiago y Victoria), para capacitaciones y/o talleres.

III. Metodologías (cualitativas/cuantitativas) e instrumentos a utilizar

Acorde a los objetivos declarados se propone una metodología que considere:

Elaboración de un programa de capacitación en cuanto a estructura, contenidos, indicadores y seguimiento de un MEI.

Elaboración, diseño digital e impresión de manual de lectura del MEI (5 ejemplares) para socialización.

Encuentros presenciales y virtuales, con equipo de la Dirección de Armonización Curricular e Innovación Docente (DACID) y académicos de la universidad.

Jornadas de capacitación y/o talleres con la comunidad universitaria (académicos y administrativos).

IV. Propuesta

Duración AT: 3 meses / 90 días

Inicio: Día 0 a definir.

Término: 90 días corridos desde el inicio de contrato.

Modalidad de trabajo no presencial:

Elaboración y aplicación de un programa de capacitación y/o talleres sobre MEI en base a experiencia nacional e internacional.



Diseño del manual de lectura del Modelo Educativo UNAP, el cual debe ser utilizado en las jornadas de capacitaciones y/o talleres.

Modalidad de trabajo presencial:

Jornadas de trabajo con la Dirección de Armonización Curricular e Innovación Docente (DACID) tanto de capacitación como análisis del MEI.

Taller con Comités curriculares, directores de carrera, directores de docencia y académicos invitados en Iquique, Victoria y Santiago.

Jornadas de capacitación y/o taller incorporando las diferentes modalidades de ingreso para analizar la percepción y los conceptos generales del MEI. Teniendo presente que el equipo de gestión académica del CDV y jefes o directores de carrera, directores de docencia, académicos de comités curriculares e invitados y unidades prestadoras de servicio administrativo, son los participantes mínimos en dichas actividades.

En cada instancia participativa estará el equipo DACID en la ciudad de Iquique y, al menos, los directivos o encargados en las ciudades de Victoria y Santiago.

Productos asociados

Informe diagnóstico del grado de conocimiento del MEI por parte de los académicos y administrativos.

Programa de Capacitación y/o taller, Temario de contenidos, diseño del manual de lectura del MEI para socialización en capacitación y propuesta de convocatoria.

Capacitaciones y/o Talleres con la comunidad universitaria (directores de carrera, directores de docencia, académicos de comités curriculares e invitados y unidades prestadoras de servicio administrativo), por tipo de ingreso y en las ciudades de Iquique, Victoria y Santiago.

Informe con programa de capacitación con sus resultados.

Fecha de entrega de producto:

Informe 1: Entrega en formato digital el día 20 desde iniciado el contrato con Diagnóstico del grado de conocimiento del MEI, Programa de Capacitación, Temario de contenidos, diseño digital del manual de lectura del MEI para socialización y propuesta de convocatoria.

Fecha y % de pago: Pago del 40% del total de la consultoría contra entrega del Informe 1.



Informe 2: Entrega en formato digital el día 90 desde iniciado el contrato con Capacitaciones y/o talleres con la comunidad universitaria e informe con programa de capacitación y/o talleres y sus resultados. (revisar no queda claro el producto)

Fecha y % de pago: Pago del 60% del total de la consultoría contra entrega del Informe 2.

Nota: Las diferentes instancias de levantamiento de información con actores clave para esta asesoría, podrán ajustarse acorde a los requerimientos de desarrollo de la misma, previo acuerdo de ambas partes.

V. CONTRIBUCIÓN DE LA CONTRAPARTE AL EQUIPO CONSULTOR

Se trabajará en conjunto con DACID en modalidad presencial y virtual, con el objetivo prestar apoyo logístico y técnico en el desarrollo de la asesoría.

VI. Precisar Resultados/ Informes / Productos (cada uno debe estar asociado a fechas específicas o plazos definidos).

Productos asociados Informe 1:

Diagnóstico del grado de conocimiento del MEI

Entrega en Programa de Capacitación y/o taller, Temario de contenidos,

Diseño digital y 5 ejemplares impresos del manual de lectura del MEI para socialización y propuesta de convocatoria.

Productos asociados Informe 1

Informe de capacitaciones y/o talleres realizadas (con lista de asistentes) con la comunidad universitaria

Informe con programa de capacitación y/o talleres y sus resultados.

VII. Referencias/Fuentes Bibliográficas importantes para los Consultores.

Entrega por parte del equipo DACID

Modelo Educativo Institucional

Resumen del PEI (actualización)

Plan Estratégico DACID

VIII. Contribución del Contratante al trabajo que efectuará el Consultor.



Con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y productos declarados, la institución facilitará los antecedentes y documentos necesarios para conocer su actual funcionamiento, alcances y procedimientos. Entre ellos:

Modelo educativo

Plan de desarrollo

Documentos de gestión interna DACID

Informe de Acreditación Institucional

Planes de Mejora Institucional

Otros.

IX. Perfil de la Institución

Tipo de Institución	Institución de Educación Superior
Acreditación por áreas	A los menos se debe contar con acreditación en 3 áreas; Gestión Institucional, Docencia de Pregrado, Investigación y Vinculación con el Medio.
Experiencia de la institución en trabajos similares	Experiencia mínima de un año en trabajo similares
Experiencia en Desarrollo e Innovación de la Docencia	Experiencias en asesorías o proyectos a fin

X. Contraparte técnica (responsable)

Con el objeto de asegurar una comunicación exitosa y el logro de los objetivos declarados en esta propuesta, DACID designará una contraparte técnica con la cual se entenderán aspectos operativos, para la aprobación de resultados y productos.



XI. ARREGLOS ADMINISTRATIVOS

El pago se realizará contra entrega de informes acorde a la siguiente distribución:

Informe	%
Informe N°1: Programa de Capacitación, manual de lectura MEI (impreso), Temario de contenidos y propuesta de convocatoria.	40%
Informe N° 2: Encuentro de la comunidad universitaria. Informe con programa de capacitación y sus resultados.	60%

Tipo de Contrato	Suma Global
Documento para solicitar pago	Factura
Datos de la Institución (para efectos de emisión de la boleta o factura)	Por el Contratante; Nombre: Universidad Arturo Prat Rut:70.777.500-9 Correo electrónico: coordinacion.institucional@unap.cl

